

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

No. Oficio: FGE/DTAIyPDP/2082/2024

Asunto: Se notifica respuesta

Xalapa, Ver., a 15 de noviembre de 2024

*“2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave
como parte de la Federación 1824-2024”***C. Solicitante**

Presente

En respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio número **301146724000541**, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/PNT/534/2024 del índice de ésta Dirección; con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 328, 330 y 331 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, comunico a Usted que, como parte de la gestión integral que se desarrolló para la atención de su petición se requirió al Oficial Mayor de esta representación social y a la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas a efecto de que, dentro del ámbito de su competencia, proporcionaran la información que permitiera atender su solicitud.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficios número FGE/DGA/5699/2024 y FGE/FCEIDVCFMNNYTP/8158/2024 se da atención a su petición. Documentos que se adjuntan al presente para que en esta vía de notificación, se entere de su contenido.

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Circuito Guízar y Valencia número 707, Edificio B2, Colonia Reserva Territorial. Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono 01(228) 689 22 65, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas; o bien, escribanos al correo direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx, en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

En espera de haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

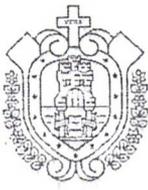
Atentamente


Mauricia Patino GonzálezDirectora de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

C.c.p. Lic. Verónica Hernández Giadáns.-Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Expediente.

Circuito Guízar y Valencia
número 707, Edificio B2,
Colonia Reserva Territorial.
Código Postal 91096.
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx
Lizbeth Flores López
Elaboró
Griselda Romero Sarabia
Supervisó



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración

No. de Oficio: **FGE/DGA/5699/2024**

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con folio número 301146724000541
Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

“2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave como parte de la Federación 1824-2024”

Mtra. Mauricia Patiño González

Directora de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Presente:

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, 269, 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en atención a su oficio número **FGE/DTAIyPDP/2039/2024** de fecha 04 de noviembre del presente año, a través del cual envía la Solicitud de Información Pública registrada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **301146724000541**, se remite en documento anexo respuesta a la misma dentro del ámbito de competencia de la Subdirección de Recursos Humanos.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor



C.C.P.- Lic. Verónica Hernández Gadáns.-Fiscal General del Estado de Veracruz.-Para su superior conocimiento.-Presente.
L.C. Yadira Arróniz Sánchez.-Subdirectora de Recursos Humanos.-Para su conocimiento.-Presente.
Archivo.

Claudia Landa Jiménez
Elaboró

Nelsin Racciel García González
Supervisó

Yadira Arróniz Sánchez
Autorizó

Atención a la Solicitud de Información registrada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio número 301146724000541

Anexo al oficio número FGE/DGA/5699/2024

De los cuestionamientos que conforman la solicitud de información con folio número **301146724000541**, a continuación se contesta el que es competencia de la Subdirección de Recursos Humanos:

“¿Existe un área o equipo específico que se dedique a los casos de abuso sexual infantil?”

Respuesta: Sí, la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas, conforme a lo señalado en los artículos 91, 93, 95 y 96, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicado el 18 de diciembre de 2018, en Gaceta Oficial número extraordinario 504. La Gaceta Oficial la puede consultar en el hipervínculo: <https://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>.

En este sentido, la respuesta otorgada se ajusta perfectamente a lo establecido por el artículo 143 primer párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que para mejor proveer, se transcribe a continuación.

Artículo 143. *Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. **La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.***
[Énfasis añadido]

Precisamente, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el acuerdo **ACT-PUB/05/04/2017** aprobó el **Criterio 03/17**, de rubro y texto siguiente:

Criterio 03/17. *“**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”*





FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia
contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas



Xalapa, Ver., a 07 de noviembre de 2024
Número de oficio: FGE/FCEIDVCFMNNYTP/8158/2024
Asunto: El que se indica
"2024: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
como parte de la Federación 1824-2024"

Lic. Mauricia Patiño González.

Directora de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 de la Constitución Política Local; 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 91, 92, 93, 94 y 96 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy respuesta al oficio FGE/DTAlyPDP/2038/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, a través del cual envía la solicitud de Acceso a la Información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 301146724000541, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...¿Cuántos médicos especialistas en atención a víctimas de abuso sexual infantil tiene el estado?

¿Cuántos médicos forenses/legistas tiene el el estado en atención a abuso sexual en general?

Qué protocolos se siguen actualmente en los interrogatorios de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual?

¿ Cuáles son los pasos específicos que se llevan a cabo durante el examen médico forense en casos de abuso sexual infantil?

¿Los procedimientos de interrogatorio y examen médico forense aplicados a menores difieren de los aplicados a víctimas adultas? ¿Cómo y por qué?

¿La Fiscalía cuenta con salas de declaración especializadas para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes?

¿Existen consultorios o salas específicas para la realización de exámenes médicos forenses que estén adaptados para menores?

¿Existe un área o equipo específico que se dedique a los casos de abuso sexual infantil?

¿Cuántos profesionales de la psicología infantil trabajan en la Fiscalía para el apoyo de víctimas menores?..."

RESPUESTA: En atención a los puntos antes transcritos, comunico a Usted que, una vez impuesta del contenido de los mismos, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de lo requerido, sin embargo, no se encontró información sistematizada que permita atender de manera puntual a su petición, toda vez que la información estadística que se genera, no se realiza con el nivel de desagregación que Usted plantea, lo cual impide en términos del artículo 143 Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.", brindar lo requerido.

Sin embargo, existe información generada y publicada en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a la cual la persona que solicita, puede acceder de la siguiente manera:

1.- La persona solicitante, puede en el buscador de su preferencia (utilizamos Google), ingresar el nombre de la *Fiscalía General del Estado de Veracruz*, una vez



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia
contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas

que se haya ejecutado la búsqueda le aparecera el resultado "*Fiscalía General del Estado de Veracruz-Página Oficial de la...*" en el que debera dar **click o enter**.

2.- Realizado lo anterior, le aparecera el contenido de la página oficial de la Fiscalía General y junto al logotipo en letras mayusculas le apareceran las siguientes opciones FISCALIA - TRANSPARENCIA - COMUNICACIÓN SOCIAL - LICITACIONES - CONTACTO, siendo en la opción **TRANSPARENCIA** en la que debera dar **click o enter**.

<http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>

3.- Una vez que haya entrado le abrirá el apartado *Obligaciones de Transparencia aplicables a la Fiscalía General del Estado*, en donde en la parte inferior a esta leyenda le aparecera la opción, en el que debera dar **click o enter**:

Ley General 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ESPAÑOL)
(Link: <https://transparencia.fiscaliaveracruz.gob.mx/>)

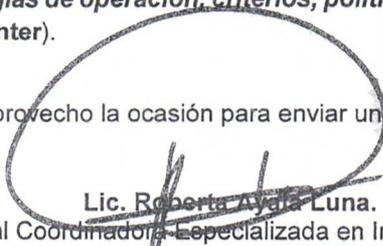
En dicho apartado podra localizar o ubicar la siguiente leyenda:

"Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la Información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:"

y debajo de esta podra ubicar la fraccion I:

"Fracción I - El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros." (en la que debera dar **click o enter**).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.


Lic. Roberta Ayala Luna.

Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación
de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres,
Niñas y Niños y de Trata de Personas.

Archivo.
Minutario
Folio: 10244-15


Elaboro



Fiscalía General del Estado de Veracruz

FISCALÍA

TRANSPARENCIA

COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIONES

MICROSITIOS

CONTACTO

Español

Náhuatl

Popoluca

Totonaco

Obligaciones de Transparencia Comunes

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la Información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Fracción I - El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.